



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 312 -2019-UNF/CO

Sullana, 19 de julio de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019; La Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2019-UNF/CO de fecha 15 de mayo de 2019; La Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2019-UNF/CO de fecha 20 de junio de 2019; El Informe N° 001-2019-CES/UNF de fecha 15 de julio de 2019; El Oficio N° 087-2019-UNF-VPIN de fecha 15 de julio de 2019; El Informe N° 078-2019-UNF-VRIN/OGI/UPIC de fecha 15 de julio de 2019; El Informe N° 008-2019-UNF-VPIN de fecha 15 de julio de 2019; El Memorandum N° 189-2019-UNF-SG de fecha 18 de julio de 2019; El Informe N° 207-2019-UNF-OAJ de fecha 19 de julio de 2019; El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 49°, señala que: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera";



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (05) Capítulos, cinco (05) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales y quince (15) Anexos; que forma parte integrante de la presente resolución;



Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2019-UNF/CO de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, dos (02) Disposiciones Finales y catorce (14) Anexos;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2019-UNF/CO de fecha 20 de junio de 2019, se designó el Comité de Evaluación y Selección para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera;



Que con Informe N° 001-2019-CES/UNF de fecha 15 de julio de 2019, el Comité de Evaluación y Selección del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, hace llegar el Informe Final del Proceso de Evaluación y Selección del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, señalando que de la recepción de diez (10) expedientes, solamente ocho (08) cumplieron con los requisitos de elegibilidad. Que posterior a la publicación de resultados del proceso de evaluación de los requisitos de elegibilidad; recepción el oficio N° 074-2019-UNF-VRIN/OGI/UPIC en la cual el Mg. Yersi Luis Huaman Romani, solicitó una reconsideración a los resultados de evaluación, documento que fue atendido oportunamente mediante Oficio N° 001-2019-CES/PE-FZV. Seguidamente se realizó la evaluación y selección de los proyectos aptos cuyos resultados fueron plasmados en el Acta N° 003-2019, la cual adjunta las cartillas individuales de evaluación del proyecto (Cuadros del 01 al 08) y los resultados de la evaluación de los proyectos aptos (Cuadro 9.1 y 9.2). Se adjuntó al informe tres sobres manila lacrados con los expedientes evaluados;

Que con Oficio N° 087-2019-UNF-VPIN de fecha 15 de julio de 2019, el Vicepresidente de Investigación, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Informe Final del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

[www.unfs.edu.pe](http://www.unfs.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 078-2019-UNF-VRIN/OGI/UPIC de fecha 15 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – UPIC, señala que de acuerdo al cronograma de actividades de la convocatoria se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, habiendo a la fecha culminado la Evaluación y Selección de Proyectos, quedando pendiente la publicación de resultados y la firma de contrato. Considerando que los proyectos deben contar con certificación presupuestal para su aprobación, donde se consigne el presupuesto para investigación adjudicado a cada proyecto ganador de esta primera convocatoria, es necesario la incorporación de una etapa en el proceso de convocatoria la misma que debe comprender el registro de Documentos de Gestión como: a) Plan Operativo del proyecto (PO), b) Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), c) Cronograma de Hitos (CH), d) Cronograma de Desembolsos (CD) entre el Comité de Adjudicación e Investigador Principal del proyecto, recomendando la incorporación de la mencionada etapa, previo a la firma de contrato de los proyectos seleccionados en el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables a fin de certificar el presupuesto; así como designar al comité a fin de que se encargue de la etapa respectiva, con el investigador principal del proyecto y reprogramar el cronograma de la convocatoria;

Que mediante Informe N° 008-2019-UNF-VPIN de fecha 15 de julio de 2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, para su aprobación y evaluación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que mediante Memorandum N° 189-2019-UNF-SG de fecha 18 de julio de 2019, se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, para la emisión del informe respectivo;

Que con Informe N° 207-2019-UNF-OAJ de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa sobre el incentivo de los docentes por formar parte del equipo de investigación, así como la solicitud efectuada por la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – UPIC, recomendando que se debe derivar a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para opinión e informe;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Investigador Principal	Nombre del Proyecto	Modalidad	Tipo de Investigación	Área	Calificación Final
01	Luis Alfredo Espinoza Espinoza	"Detección de Contaminantes en Productos Lácteos empleando Bionanotecnología avanzada"	Nivel Avanzado	Aplicada	Ciencias Exactas e Ingeniería Alimentaria.	3.72
02	Milagros del Pilar Espinoza Delgado	"Aplicación de ultrasonido como pretratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas".	Nivel Inicial	Aplicada	Ciencias Exactas e Ingeniería Alimentaria.	3.62
03	Cynthia Milagros Apaza Panca	"Calidad de servicio en los establecimientos de hospedaje para la mejora de la competitividad en el sector turismo, Sullana, 2019".	Nivel Intermedio	Básica	Ciencias Sociales, Económicas, Administrativas y Turismo.	3.23
04	Mario Villegas Yarleque	"Valoración económica de los beneficios ambientales de la recuperación del Río Chira (Sullana - Piura - Perú)".	Nivel Inicial	Básica	Ciencias Sociales, Económicas, Administrativas y Turismo.	3.23
05	Ernesto Hernández Martínez	"Desarrollo tecnológico de equipo de deshidratación solar al vacío mediante energías renovables y su aplicación en el secado de frutas".	Nivel Intermedio	Aplicada	Ciencias Exactas e Ingeniería Alimentaria.	3.09

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación seleccionados en el artículo precedente quedarán sujetos a la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y demás normatividad vigente en materia presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- POSTERGAR** la etapa de suscripción del contrato prevista en las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, hasta la emisión del Informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al investigador principal del proyecto de investigación seleccionado y a las instancias académicas, y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

